

Decreto No. 1138, que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos, Observador del Gobierno en el 22o. Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1138

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en el 22o. Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, el cual se celebrará en Roma, Italia, a partir del 28 de octubre del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1139, que concede provisionalmente nacionalidad dominicana a los menores Enmanuel Cohén Bello y Madelaine Amelia Cohén Bello (G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1139

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Enrique Cohén Aristy en fecha 5 de septiembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Art. 26 de la Ley sobre Naturali-

zación, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre del año 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a los menores Enrique Enmanuel Cohén Bello y Madelaine Amelia Cohén Bello, nacidos en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, el día 10 de enero de 1953, y en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, el día 13 de junio de 1954, respectivamente, hijos legítimos del solicitante señor Enrique Cohén Aristy.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, los menores favorecidos por el presente Decreto podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Art. 8 inciso 3o., de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1140, que nombra las Delegaciones de la República a la Décima Sesión Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1140

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente